



Mi Universidad

ENSAYO

Williams Said Pérez García

Ensayo bioética

Segundo parcial

Bioética y normatividad

Dra. Arelly Alejandra Aguilar Velasco

Medicina humana

Tercer semestre



Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de octubre del 2024

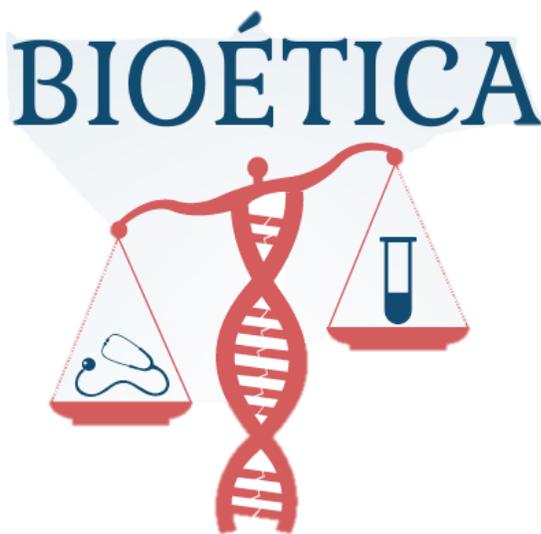
INTRODUCCIÓN

La bioética es de suma importancia para la supervivencia de la sociedad, ya que su objetivo es de cuidar y proteger a la vida, siendo que la ética pone normas y leyes ante la sociedad sobre lo que es bueno y lo que es malo, a esto ingresa la moral en la cual nos dice que es lo que al individuo le parece correcto conforme a sus creencias e ideas que aprendió en su vida y el ambiente en que lo rodea, a esto abordaremos tres temas de suma importancia que serán de interés para este ensayo, los cuales son el aborto terapéutico, el consentimiento informado y las decisiones tomadas por pacientes incapaces en la cual la bioética aborda estos temas. El aborto terapéutico es la interrupción del embarazo por una justificación médica, siendo por problemas teratógenos, o que pueda poner en un alto peligro a la vida de la madre, siendo este diferente con el aborto voluntario, en la cual cada persona tiene una diferente cosmovisión sobre este tema. El consentimiento informado es el procedimiento en el cual el paciente acepta de forma voluntaria algún procedimiento médico, habiéndole explicado al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas. Con esto anteriormente mencionado se une el último tema de intereses la cual es las decisiones tomadas por pacientes incapaces ya sea por inconciencia del paciente o problemas mentales que alteren drásticamente sus decisiones como por ejemplo el Alzheimer, que conlleva a algunas reglas y parámetros en las cuales nos ayudaran para la correcta elección de la persona que tomara una importante decisión del paciente, siendo la decisión el bienestar del paciente, que serán de un conflicto de interés que veremos en el marco teórico con una mayor ampliación y como participa la bioética en estos temas ya que hoy en día son temas de conflicto, así que hablemos más a fondo sobre estos temas de interés.

MARCO TEORICO

El aborto terapéutico en México, es legal en 15 estados en las cuales se encuentran en la Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Colima, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo, Aguascalientes, Sinaloa, Jalisco, Sinaloa, Puebla. El tiempo establecido para los abortos es menor a 20 semanas en la cual es permitido y el tiempo adecuado es a las 12 semanas de embarazo, siendo este proceso peligroso y provocando algunas veces la muerte materno infantil, teniendo el aborto un punto de vista religioso en la cual está en contra del aborto, ya que lo consideran como el asesinato de un humano por la biblia en la cual dice; No mataras, pero por el punto de vista legal varían en cuanto algunos estados siguen con el debate de este tema, la cual es de relevancia también que el embrión o feto tiene los siguientes derechos las cuales son: Derecho a la vida, derecho a su integridad física y derecho a ser cuidado y protegido, siendo que la ética entra en la protección y el cuidado de la vida pero tiene su límite con el aborto terapéutico, viendo siempre el bien mayor. El consentimiento informado es documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas. Debido a que los valores u objetivos de las personas varían, la mejor elección no siempre es la que prioriza a la salud, sino la que prioriza el máximo bienestar de acuerdo a los valores u objetivos de cada persona. Por lo tanto, no es ya el médico el único que decide la mejor alternativa. Los datos deben darse a personas competentes en términos legales, edad y capacidad mental. En el caso de personas incompetentes por limitaciones en la conciencia, raciocinio o inteligencia; es necesario conseguir la autorización de un representante legal. Sin embargo, siempre que sea posible, es deseable tener el asentimiento del paciente. En la cual entra el último tema sobre las decisiones tomadas por pacientes incapaces en la cual ¿Quién tomara las decisiones? Si el paciente ingresa inconsciente y sin familiares el medico tomara las decisiones utilizando el privilegio terapéutico, tomando estas decisiones con fundamentos claros de porque el procedimiento, contactando lo más pronto posible a los familiares del paciente.

Posteriormente el orden de preferencia para nombrar a tutor legal las cuales tomara las decisiones del paciente no a su conveniencia sino a la que el paciente hubiera querido si estuviera consiente, como primer lugar tenemos al representante legal el cual el paciente eligió antes con un documento firmado por el, en caso de no ser así, las decisiones serán tomadas por la esposa o el esposo, en caso de no estar presente o la permanente ausencia de ello las decisiones deben ser tomadas por el hijo mayor o los demás hijos en caso de no tener lo anterior será la dedición tomada por los padres y posterior a ello serán los hermanos del paciente, en caso de no tener ninguno de lo anteriormente mencionado entrara el comité de bioética junto con el médico. Para ver el mayor bienestar del paciente.



CONCLUSIÓN

El aborto terapéutico, el consentimiento informado y la toma de decisiones para pacientes incapaces son pilares esenciales en la ética médica y en el ejercicio de derechos de los pacientes. El aborto terapéutico es un procedimiento autorizado en diversas legislaciones como una medida de protección hacia la salud o la vida de la mujer en situaciones donde la continuidad del embarazo representa un riesgo significativo. Este procedimiento no solo responde a la necesidad médica de salvaguardar la integridad física, sino que también promueve la autonomía de la mujer para tomar decisiones críticas sobre su cuerpo y su bienestar. Por otro lado, el consentimiento informado se consolida como un derecho fundamental en la relación médico-paciente. Este proceso permite que los pacientes reciban información completa, clara y comprensible sobre los procedimientos, riesgos, beneficios y alternativas de los tratamientos médicos, lo que les da la posibilidad de tomar decisiones informadas. El consentimiento informado fomenta la confianza y la comunicación entre médico y paciente, garantizando que los pacientes participen activamente en su propia atención y que sus deseos y preferencias sean respetados. Sin embargo, cuando los pacientes carecen de la capacidad para tomar decisiones, como sucede en el caso de menores de edad, personas con discapacidades cognitivas, o individuos en situaciones de inconsciencia, se presentan dilemas éticos y legales adicionales. En estos casos, la decisión recae en un representante legal o familiar designado, que tiene la responsabilidad de actuar en el mejor interés del paciente, procurando siempre que su decisión refleje los valores, creencias y deseos del paciente, en la medida en que sean conocidos. Este proceso requiere una cuidadosa consideración de principios éticos fundamentales, como la beneficencia, que orienta las decisiones hacia el bienestar del paciente, y la justicia, que asegura un tratamiento equitativo y respetuoso. La intersección de estos temas subraya la importancia de contar con marcos legales y políticas de salud que equilibren el respeto por la autonomía de los pacientes con la responsabilidad médica y la protección de individuos vulnerables. En un contexto donde los avances médicos presentan nuevos retos éticos y sociales, es indispensable que las legislaciones se mantengan actualizadas y que los profesionales de la salud estén capacitados para enfrentar estos desafíos con una visión humana y ética.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Jennifer y maria de Jesus. (2019) Bioética: teorías y principios, enseñanza transversal en bioética y bioderecho, Serie de libros digitales numero 1, Universidad autonoma de México primera edicion.

- 2) Elio Sgreccia (2013) Manual de Bioetica 1, fundamentos y ética biomédeica, reimprecion. Biblioteca de autores cristianos Madrid.

- 3) Eduardo Farias Trujillo y Robert T. Halll. (2020) Bioética clínica: una breve introducción. Primera edición. Comicion nacional de bioetica. Disponible en la secretaria de salud.

- 4) Adriana Mejia Estrada y Hilda Romero Zepeda. (2020). Bioetica en la profesión de la salud, marco referencial desde la bioetica para las profesiones del área de salud. Pimera edicion. Editorial Difución cultural y extensión universitaria.